



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.4. Rectora

Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla, de 27 de julio de 2026, por la que se subsanan erratas detectadas en la Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla de 29 de junio de 2026, reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario para el curso 2026-2027, publicada en el BOUS número 19/2026, de 30 de junio.

Advertida la existencia de errores materiales en la Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla de 29 de junio de 2026, reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios oficiales de Grado y Máster Universitario para el curso 2026-2027, publicada en el BOUS número 19/2026, de 30 de junio de 2026, relativas a la aplicación de la bonificación del 99 % en la matrícula de los estudiantes de grado y máster universitario y a la aplicación de la anulación parcial de matrícula a los estudiantes participantes en proyectos multidisciplinarios en el curso 2025-2026, se procede a su subsanación mediante las siguientes rectificaciones:

En el artículo 28.10.3,

Donde dice:

“A tal efecto, el alumnado que reúna los requisitos académicos para obtener dicha beca tendrá en cuenta lo siguiente:”

Debe decir:

“A tal efecto, el alumnado tendrá en cuenta lo siguiente:”

Se añade un segundo párrafo a la Disposición final tercera que se quedaría con el siguiente literal:

“Disposición final tercera

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

No obstante, serán de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 11.9 de estas normas de matrícula a los estudiantes que soliciten la anulación parcial de matrícula del curso académico 2025-2026 por su participación en proyectos multidisciplinarios formativos en dicho curso.”

Sevilla, a 27 de julio de 2026.

La Rectora,

María Carmen Vargas Macías.
